

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las presonas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Urbanizadora Gijonesa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución dictada por el Consejo de Ministros con fecha 5 de mayo de 1967, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 207/1965, de 28 de enero, sobre delimitación y fijación de los precios máximos y mínimos del polígono «Pumarín», de Gijón, pleito al que ha correspondido el número general 804 y el 75 bis de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1967.

Madrid, 25 de septiembre de 1967.—El Secretario, José Benítez.—4.538-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las presonas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Villafranca Escos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de Hacienda de 17 de octubre de 1966 y Tribunal Económico Administrativo Central de 9 de mayo de 1967, que declara que la recurrente carece de derecho al disfrute de la pensión temporal de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 5.780 y el 402 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1967.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.549-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las presonas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marino Cabezas Quesada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre revocación de acuerdo del Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 12 de noviembre de 1965 y resoluciones que por silencio administrativo hayan recaído a los escritos interponiendo recursos de reposición y alzada, pleito al que ha correspondido el número general 5.806 y el 406 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1967.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.550-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las presonas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaquio Galán y Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de noviembre de 1966 y la que por silencio administrativo confirma en reposición la anterior, relativa a percepción de determinados haberes, pleito al que ha correspondido el número general 5.794 y el 404 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1967.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.548-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las presonas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Bravo Urosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 11 de marzo, 13 de abril y 9 de diciembre de 1966, relativas a reconocimiento de quinquenios, pleito al que ha correspondido el número general 5.137 y el 204 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1967.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.547-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las presonas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Concepción Acosta Simón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia de 5 de junio de 1967, que confirma en alzada el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad de 7 de abril de 1964, relativo a pensión de la recurrente como huérfana del Oficial jubilado del Registro de la Propiedad de Becerreá, don Bernardino Acosta Baquero, pleito al que ha correspondido el número general 5.727 y el 392 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1967.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.546-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las presonas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis García Patiño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1967, relativa a nombramiento de Auxiliares de la Administración de Justicia de los aspirantes comprendidos en la propuesta aprobada por Orden de 11 de octubre de 1966, pleito al que ha correspondido el número general 5.750 y el 398 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1967.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.545-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las presonas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Ruiz Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de agosto de 1965 y el acuerdo de la Delegación Administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia en Málaga de 4 de mayo de 1965, dando aplicación a aquéllas, y acuerdo confirmatorio de todo ello de la citada Dirección General de 7 de junio de 1966 sobre cómputo de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 5.722 y el 391 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1967.

Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.540-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rius Zunón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1966 y 28 de febrero de 1967, sobre liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias, pleito al que ha correspondido el número general 5.757 y el 399 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1967.

Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.541-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Aséns Rebollo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 3 de agosto de 1967 que resuelve expresamente recurso de reposición interpuesto contra la de 5 de abril anterior sobre abono de sueldo, pleito al que ha correspondido el número general 4.992 y el 183 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1967.

Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.542-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Santiago del Carmen Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de mayo de 1967, que confirma la de 13 de enero anterior sobre pensión, pleito al que ha correspondido el número general 5.800 y el 405 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1967.

Madrid, 25 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.544-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José de Olivares Feliú se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 5 de julio de 1967 sobre abono de tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 5.769 y el 401 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1967.

Madrid, 25 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.543-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Montserrat Abella de Castro y otros funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos del Ministerio del Aire, a extinguir, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 907/ de 1967, de 20 de abril, y el acto administrativo denegatorio de la reposición sobre ser incluidos en el precepto del artículo tercero del Decreto en cuestión por reunir las condiciones en dicho artículo establecidas, pleito al que han correspondido los números generales 5.122, 5.125, 5.128, 5.141, 5.146, 5.149, 5.152, 5.155, 5.158, 5.161, 5.164, 5.167, 5.170, 5.173, 5.176, 5.179, 5.182, 5.185, 5.188, 5.191, 5.194, 5.197, 5.200, 5.203, 5.206, 5.209, 5.212, 5.215, 5.218, 5.221, 5.224, 5.227, 5.230, 5.232, 5.235, 5.238, 5.241, 5.244, 5.247, 5.250, 5.253, 5.256, 5.259, 5.262, 5.265, 5.268, 5.272, 5.274, 5.277, 5.280, 5.283, 5.286, 5.289, 5.292, 5.295, 5.298, 5.301, 5.304, 5.307, 5.310, 5.313, 5.316, 5.319, 5.322, 5.325, 5.328, 5.331, 5.334, 5.337, 5.340, 5.343, 5.346, 5.349, 5.352, 5.355, 5.358, 5.361, 5.364, 5.367, 5.370, 5.373, 5.376, 5.379, 5.382, 5.385, 5.388, 5.391, 5.394, 5.397, 5.400, 5.403, 5.406, 5.409, 5.412, 5.415, 5.418, 5.421, 5.423, 5.426, 5.429, 5.432, 5.435,

5.438, 5.441, 5.444, 5.447, 5.450, 5.453, 5.456, 5.459, 5.462, 5.465, 5.468, 5.471, 5.474, 5.477, 5.480, 5.483, 5.486, 5.489, 5.492, 5.495, 5.498, 5.501, 5.504, 5.507, 5.510, 5.513, 5.516, 5.519, 5.522, 5.525, 5.528, 5.531, 5.534, 5.537, 5.540, 5.543, 5.546, 5.549, 5.552, 5.555, 5.558, 5.561, 5.564, 5.567, 5.570, 5.573, 5.576, 5.579, 5.582, 5.585, 5.588, 5.591, 5.594, 5.597, 5.600, 5.603, 5.606, 5.609, 5.612, 5.615, 5.618, 5.621, 5.624, 5.627, 5.630, 5.633, 5.636, 5.639, 5.642, 5.645, 5.648, 5.651, 5.654, 5.657, 5.660, 5.663, 5.666, 5.669, 5.672, 5.675, 5.678, 5.681 y 5.684 y el 199 y otros de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1967.

Madrid, 26 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.539-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona y en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Villop, S. A.», se ha dictado el siguiente

Auto.—En Barcelona a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El anterior escrito únase al expediente de su razón; se tiene a los señores Interventores por evacuada la vista conferida; y

Resultando que por providencia de dieciséis de marzo último se tuvo por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad «Villop, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Concepción Arenal, 78 al 84; y que por auto de 19 de julio último se declaró a la propia Sociedad en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose la como de insolvencia provisional, convocándose a Junta general de acreedores de la suspensión para el día diecisiete del actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de los de esta ciudad;

Resultando que mediante escrito presentado el dos del actual, la representación de «Villop, S. A.», por sobrepasar la cifra de doscientos los acreedores de la misma y tener buena parte de ellos su domicilio fuera de Barcelona, solicitó la sustitución de la Junta de Acreedores por la tramitación determinada en los artículos dieciocho y diecinueve de la Ley de Suspensión de Pagos, y dada vista de tal solicitud a los señores Interventores, han informado en sentido favorable a la solicitud de la suspensión;

Considerando que excediendo de doscientos el número de acreedores de la suspensión y solicitada por su representación legal la tramitación escrita que se determina en los artículos dieciséis y diecinueve de la Ley de Suspensión de Pagos, informada aquélla favorablemente por la Intervención, toda vez que se han observado los requisitos y formalidades legales que determina el primero de aquellos artículos procede acordar de conformidad a lo pedido por la suspensión y disponer lo pertinente para que dicha tramitación escrita pueda llevarse a efecto.

El señor don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número diecisiete de esta ciudad, dijo: Que estimando la solicitud deducida por la suspensión «Villop, S. A.», informada favorablemente por los señores Interventores, se acuerda la suspensión de la Junta de Acreedores señalada en este expediente para el día diecisiete del actual, a las

once horas, sustituyéndola por la tramitación escrita que se determina en los artículos dieciocho y diecinueve de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós; se concede a la suspensa «Villop, Sociedad Anónima», un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los señores acreedores, obtenida en forma auténtica, y dese publicidad a esta resolución en la misma forma en que lo fueron la providencia de dieciséis de marzo y el auto de diecinueve de julio últimos, expidiéndose para ello los oportunos despachos.

Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez, doy fe.—Pedro Nacher.—Ante mí.—Luis Valentín-Fernández.

Y al objeto de dar la debida publicidad al auto que antecede, se expide el presente que firmo en Barcelona a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Luis Valentín - Fernández. — 7.487-C.

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, en el expediente número 32 de 1967, instado por el señor Abogado del Estado sobre declaración de herederos abintestato de doña Joaquina Guruchaga Egurza, de sesenta y ocho años de edad, natural de San Sebastián, hija de Ignacio Guruchaga y de Micaela Egurza, de estado soltera, que falleció en Lisboa el 18 de marzo de 1937, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de dicha señora Guruchaga Egurza, y que quien reclama la herencia es el Estado; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días.

Y para que conste, extendiendo el presente, que firmo en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—4.605-E.

TUDELA

Don José Luis Albarca López, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de don Ignacio y don Francisco Javier Ubani Villarreal, en el cual se ha dictado en el día de hoy auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: Se declara a los solicitantes don Ignacio y don Francisco Javier Ubani Villarreal, mayores de edad, casados, industriales y de esta vecindad en estado de suspensión de pago, considerando a los mismos en situación de insolvencia definitiva, toda vez que el pasivo es superior al activo en la cantidad de trescientas cincuenta mil trescientas setenta y una pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, concediendo a los deudores un plazo de quince días para que ellos o personas en su nombre consignent o afiancen a satisfacción del proveyente dicha diferencia para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva.

Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijese en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Albarca López, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido, de que doy fe.—J. L. Albarca.—Ante mí, V. Villacampa.» (Rubricados.)

Dado en Tudela a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Albarca López.—El Secretario, V. Villacampa.—4.642-E.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Hace público: Que por consecuencia del procedimiento judicial sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Antonio Lucena Gómez, representado por el Procurador don Joaquín Algarín Hidalgo, contra don José Blanco Loyola, se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que se describen así:

«Casa en esta ciudad, calle Don Bosco (antes Vereda), número 91 antiguo y 112 moderno, de 157 metros, 98 decímetros y 60 centímetros cuadrados de superficie, que linda: por su derecha, entrando y fondo, con casa que fué de doña María del Carmen Cavales y Pineda (hoy de sus herederos), y por la izquierda hace esquina a la contigua calle Lozas.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento tres mil pesetas.

Otra casa señalada con el número 13 moderno y 5 antiguo de la calle Molino, de esta ciudad, de 293 metros con 29 centímetros cuadrados de superficie, y linda: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de don Joaquín Giráldez; por la izquierda, con la de don Juan Díaz Pompas, y fondo, con casa en la calle Lozas.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas, haciéndose constar que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes consignado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo

Dado en Utrera a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario.— 7.429-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SEGURA IRUELA, Prudencio; de treinta y ocho años, soltero, hijo de Prudencio y Ana, natural de Pozo-Alcón (Jaén), sin domicilio conocido, jornalero; procesado en la causa número 79 de 1967 por supuestos delitos de denuncia falsa e insulto a fuerza armada; comparecerá ante el Juez de Militar número 3 de Valencia don Miguel Jiménez Tavera, Capitán de Artillería, dentro del término de quince días. (3.420.)

Juzgados civiles

MORALES PERIS, Francisco; de veinticinco años, soltero, camarero, hijo de Francisco y de Mercedes, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en ronda San Pablo, números 42 y 44, sexto, quinta; procesado en el sumario número 374 de 1966 por tenencia de útiles para robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.395.)

CAMACHO LOZANO, Francisco; natural de Espera (Cádiz), casado, del comercio, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet; procesado en la causa número 548 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días. (3.399.)

GARCIA MARTIN, Fidel; nacido en Matapuzuelos (Valladolid) el 28 de octubre de 1941, soltero, hijo de Fermín y Felipa, sin profesión; procesado en la causa número 219 de 1967 por hurto frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(3.401.)

RINALDI AGUILAR, Juan Augusto; de veintisiete años, hijo de Ricardo y de Teresa, estudiante, casado, natural de Lima (Perú), vecino de Granada, domiciliado últimamente en calle Trabuco, número 12; procesado en la causa número 176 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada dentro del término de diez días.—(3.402.)

CANCINO ORTIZ, Francisco; natural de Cantillana (Sevilla), hijo de José y de María, nacido el 4 de marzo de 1943; procesado en el sumario número 350 de 1967 por amenazas de muerte; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.405.)

ALLAN PREVEN NIELSEN; nacido el 6 de julio de 1940, soltero, marinero, natural de Kobenhavn (Dinamarca), vecino de Horsens (Dinamarca), domicilio en Fussingsvej, 8; procesado en el sumario número 253 de 1967 por entrada clandestina en España; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María dentro del término de diez días.—(3.410.)

SANTISTEBAN ANGULO, José; de treinta y un años, casado, hijo de José y de Angeles, natural de Carranza (Vizcaya); condenado en el juicio verbal de faltas número 93 de 1967 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Ronda.—(3.411.)

MIRASOL LUJAN, Josefa; natural de Enguñados, casada, sus labores, de cuarenta y cinco años, hija de Segundo y de Francisca, domiciliada últimamente en Valencia, calle Generalísimo Trujillo, número 5, 1.ª; procesada en la causa número 285 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(3.415.)

VAZQUEZ CASTRO, Manuel; natural de Larache, soltero, pintor, de veinte años, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Valencia, calle Poeta Jaime Casull, número 79, bajo; procesado en la causa número 693 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(3.416.)

MORALES PERIS, Francisco; de veinticinco años, soltero, camarero, hijo de Francisco y de Mercedes, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente

te en ronda San Pablo, números 42 y 44, sexto, quinta; procesado en el sumario número 218 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.396.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 632 de 1965, Emilio Palazón González. (3.393.)

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 63 de 1961, Eduardo Trinidad Alvarez.—(3.398.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 40 de 1966, Miguel Marín Cubich.—(3.400.)

El Juzgado de Instrucción de Huelma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 150 de 1965, José López López.—(3.404.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 335 de 1967, Juan Bautista Robledo de Castro.—(3.412.)

El Juzgado de Instrucción de Sarria deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 38 de 1967, Jesús Veiga Martínez y Marina López López.—(3.413.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 125 de 1956, Marcelino Montón del Villar.—(3.386.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente y en virtud de lo mandado por el ilustre señor Juez de Instrucción número 7 de Barcelona, en el sumario número 538 de 1952, sobre tenencia de útiles para el robo, contra Esat Selcuk, por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se notifica a dicho pro-

cesado que por auto de veinticuatro de agosto último fué declarado concluso el referido sumario; se le cita y emplaza para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de ésta a usar de su derecho y se le requiere para que designe Abogado y Procurador que respectivamente le defienda y represente, o, en otro caso, de no efectuarlo, le serán designados de los del turno de oficio.

Dado en Barcelona a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Francisco Buitrón.—(3.397.)

En virtud de lo acordado en providencia de fecha veintuno de septiembre último, dictada por esta Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid en la causa número 206 de 1966, instruida por el Juzgado número 5 de la misma capital, por delito de hurto, contra Rafael Lagares Muñoz, se requiere por medio del presente edicto al referido procesado para que en término de diez días se presente ante este Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término será adjudicada al Estado la fianza que tiene constituida para garantizar su libertad provisional y le será decretada la prisión.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Presidente.—El Secretario.—(3.406.)

Don Mariano Pérez Oliveros, Secretario accidental de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Por el presente hago saber: Que en el rollo número 320 de 1966, dimanante del sumario 121 de igual año, instruido por el Juzgado de Guadalajara, contra Francisco Palma Silva Monteiro, de veinte años de edad, hijo de José y María, natural de Valdelobo (Portugal), que tuvo su último domicilio conocido en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle de Salamanca, número 2, barrio San José, y trabajaba en la fábrica «Ducalco», de dicha población, se ha dictado auto suspendiendo el cumplimiento de la pena privativa de libertad que le fué impuesta por sentencia de esta Audiencia de 28 de febrero del año en curso de dos meses y dos días de arresto mayor, por un delito de hurto, y de un mes y un día de arresto, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que

también le fué impuesta por el delito de inexistencia del permiso de conducir vehículos de motor, debiéndose presentar en el término de diez días, siguientes a aquel en que aparezca la publicación del presente edicto, en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Guadalajara, para llevar a efecto las notificaciones prevenidas en la Ley de 17 de marzo de 1908, apercibido de que si no comparece le serán dejados sin efecto los beneficios de suspensión de condena concedidos, decretándose su prisión.

Dado en Guadalajara a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario accidental, Mariano Pérez Oliveros.—(3.403.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Valencia, en cumplimiento a ejecutoria dimanante de la causa número 403 de 1966, sobre hurto, contra Manuel García Cuevas, se requiere a dicho penado para que pague al perjudicado Vicente Ferrer Sanchis la cantidad de mil quinientas pesetas, como indemnización de perjuicios, recaída a su favor en dicha causa en sentencia dictada con fecha 18 de febrero de 1967.

Valencia a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(3.414.)

Don Conrado Gallardo Roch, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a ejecutoria número 81 de 1967, dimanante del sumario 249 de 1965, rollo 1.023, por estafa, contra Jesús Gamallo Moure, hijo de Manuel y de Oresia, de veintidós años, natural y vecino de La Estrada, soltero, de oficio dependiente, ignorándose su actual paradero, habiéndose acordado por medio del presente requerir al expresado penado al pago de la indemnización a que viene condenado en sentencia fecha 26 de agosto de 1967, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas en favor del perjudicado Manuel Vargas Doderó.

Dado en Puerto de Santa María a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Conrado Gallardo Roch.—El Secretario.—(3.409.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Tarragona por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado» de Capafonts.

Presupuesto de contrata: 1.645.260,92 pesetas
Fianza provisional: 32.906 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Las bases de la subasta han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 223, de fecha 27 de septiembre actual, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones facultativas, así como de las particulares y económicas de esta Comisión y el proyecto, en las oficinas de la misma (Gobierno Civil), en horas de diez a trece, todos los días hábiles.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del último día, debiendo ajustarse al modelo siguiente:

«Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, que acompaña, con residencia en, provincia de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de, cuyo presupuesto asciende a pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir